



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1 6 8,-8

LITUECHE, 21 AGO 2013 .-

DE: 0675.-
09.08.2013

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- La necesidad de ofrecer las condiciones de accesibilidad a todos los alumnos de la comuna para llegará a sus establecimientos educacionales.
- Que, hay sectores donde no existe locomoción colectiva, buses de acercamiento del Proyecto Transporte de Zonas aisladas, ni Locomoción escolar particular.
- La necesidad de trasladar a los alumnos a estos establecimientos educacionales.
- La resolución Exenta N° 3559 el 10 de mayo del 2013 de la División Jurídica del Ministerio de Educación que adjudica el proyecto de Transporte escolar a la Municipalidad de Litueche.
- Que, la resolución mencionada anteriormente establece la transferencia de recursos financieros, desde la Secretaría Ministerial de Educación, para la ejecución del Proyecto por parte de la Municipalidad de Litueche.
- Que, el proyecto contempla la contratación de furgones escolares para el traslado de alumnos desde sus hogares al establecimiento educacional en que se encuentran matriculados.
- Que, es necesario contratar suministro de transporte escolar para aquellos alumnos de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez y Liceo El Rosario del Sector Urbano de Los Forjadores, Manquehua, Villa La Esperanza, Villa Nuevo Amanecer y Villa Juntos por el Progreso, que no fueron seleccionados para el subsidio otorgado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 1237 de fecha 19 de Junio de 2013, mediante el cual se autoriza la Licitación para la Contratación de Transporte Escolar, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez y Liceo El Rosario, de la Comuna de Litueche.
- Que, dicha Licitación quedo registrada en el Portal Mercado público con el ID 5124-34-L113.
- La Ofertas Presentadas.
- El Acta de Evaluación.
- El Decreto Alcaldicio N° 1333 de fecha 01 de Julio de 2013, mediante el cual se adjudica la Licitación.
- Las observaciones presentadas por el Concejal Don Juan Carlos Labbe Morales en la sesión de Concejo de fecha 03 de Julio de 2013.
- La Instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde para la revisión del proceso de Licitación.
- La revisión de los antecedentes por la Administración de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Informe emitido por el Sr. Administrador y Jefe DAEM, el cual refleja que los oferentes adjudicados no dan cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación.
- El Decreto Alcaldicio N° 1360 de fecha 03 de Julio de 2013, mediante el cual se Anula la Licitación registrada en el Portal bajo el ID 5124-34-L113, por no estricta sujeción a las Bases tanto de los participantes como de la Municipalidad de Litueche, Área Educación.
- La necesidad de Licitarse nuevamente el Servicio.
- El Decreto Alcaldicio N° 1526 de fecha 29 de Julio de 2013, mediante el cual se autoriza la Licitación para la Contratación de los Servicios de Transporte Escolar Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez y Liceo El Rosario de la Comuna de Litueche.
- Que, la Licitación quedo registrada en el Portal con el ID 5124-36-L113.
- Las ofertas recibidas.
- El Informe de la Comisión Evaluadora de las Ofertas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 001688

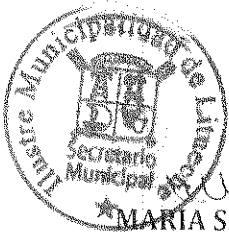
LITUECHE, 21 AGO 2013

DE: 0675.-
09.09.2013

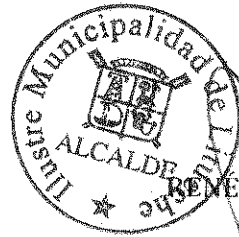
DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a contar de la fecha de este decreto la Licitación para la "Contratación de los Servicios de Transporte Escolar Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez y Liceo El Rosario", de la Comuna de Litueche a los siguientes oferentes:
 - Sr. Richard Francisco Caroca Romero, R.U.N.: 14.011.966-0, por la suma de \$ 468.000.- (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos), valor mensual exento de impuesto.
 - Sr. Francisco Javier Valenzuela Osorio, R.U.N.: 16.251.855-0, por la suma de \$ 495.000.- (Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), valor mensual exento de impuesto.
- 2.- Déjese establecido que la oferta presentada por los oferentes **RICHARD FRANCISCO CAROCA ROMERO Y FRANCISCO JAVIER VALENZUELA OSORIO**, han dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos y han sido consideradas por ser las ofertas más conveniente para los intereses municipales.
- 3.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal



BENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MOP/RBD/gve